Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

ADENDA – CD Nº 16/2011

CONSTRUCCION TINGLADO PARA ARTESANOS - VILLALBIN

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 838.037, denominada en adelante el CONTRATANTE y refrendado para los efectos legales por el Ing. Porfirio Arévalos, Secretario de Producción, por una parte, y por la otra, el oferente FORNERON HERMANOS, domiciliada en Tte. Fossati c/ Avda. Irala, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Rubén Forneron, con Cédula de Identidad Nº 277.515, Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "CONSTRUCCION TINGLADO PARA ARTESANOS - VILLALBIN", suscrito en fecha dieciocho días del mes de noviembre del 2011.-------

Conforme al pedido de la firma FORNERON HERMANOS de RUBEN FORNERON de AMPLIACION del presente CONTRATO fundamentado que "se ha constatado la existencia de una diferencia de 47,98 m2 adicionales entre la construcción de la mampostería, en comparación con lo expuesto en la planilla de computo métrico del llamado, donde se presenta una cantidad de 20 m2, siendo en realidad el total de mampostería 67,98 m2, además surge la necesidad de contar con un pozo artesiano con motobomba; por lo tanto; para dar cumplimiento fiel al plano, solicitamos una adenda al contrato y el estudio presupuestario necesario para cubrir los costos que demandan el trabajo adicional necesario para la culminación del trabajo según las mediciones in situ", asimismo el Supervisor de Obras establece que "una vez realizado la verificación del Sitio de Obra se ha comprobado el error del cálculo en las Planillas de Computo métrico de la obra, por lo que corresponde la solicitud de Ampliación de "CONSTRUCCION TINGLADO PARA ARTESANOS - VILLALBIN", y según Dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional sugiere la elaboración de la addenda pertinente, al Contrato vigente respecto a la obra de referencia, ante la inexistencia de impedimento legal alguno, por lo que el GOBERNADOR, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas.------
Para el cumplimiento de la presente Adenda, regirá las siguientes cláusulas:

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA AMPLIACION.-----

1.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520 Construcciones- FF-30 (Recursos Propios), incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, para los Programas y Sub-Programas de la Gobernación de Ñeembucú y hasta la suma de guaraníes 5.498.000 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil).

							FORNERON HERMANOS	
1	2	3	4			5	6	7
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Licitada	Cantidad Necesaria	Diferencia a Construir	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
2	**72131601-005**	**Mampostería**						
2.4		Mampostería de 0,15	M2	20	67,8	47,8	60.000	2.868.000
10	**81141807-003**	**Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable**						
10.1		Pozo artesiano con motobomba	UN	1	1	1	2.630.000	2.630.000
Total								**5.498.000**

GOBERNACIÓN XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ

GARANTÍA DE CALIDAD FORNERON HERMANOS IND. METALURGICA - ING. MECANICA - CONSTRUCCIONES

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

ADENDA – CD Nº 16/2011
CONSTRUCCION TINGLADO PARA ARTESANOS - VILLALBIN

El importe total a ser abonado por la presente ampliación es Gs. 5.498.000 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil), de conformidad a la Resolución de Ampliación de Contrato Nº 44/2012.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

2.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 18 de Abril del 2012, pudiendo prolongarse durante más días, de acuerdo a las normativas legales.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de febrero del año dos mil doce.----------

RUBEN FORNERON
Propietario
RUC: 277515-8

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Contratante
Gobernación del Ñeembucú

GARANTIA DE CALIDAD FORNERON HERMANOS
ING. METALURGICA - ING. MECANICA - CONSTRUCCIONES

ING. PORFIRIO ARÉVALOS
Secretario de Producción